Armenia Q., Diciembre de 2022

Señores
INCORES CIVILES S.A.S.
Nit. 901245892-3
Representante Legal
EDWIN OSWALDO LEGUIZAMON OCHICA
C.C: 91,353,656 de Piedecuesta
Teléfonos: 7358754 / Celular 3107773658
Dirección: CR 13 18 31 ED SOCIEDAD DE INGENIEROS OF 303
Armenia Quindío

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía No. 073 de 2.022.
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE OBRA No. 023 de 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Departamento del Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT.	890.001.639-1
CONTRATISTA:	**INCORES CIVILES S.A.S.**
NIT/C.C.	**901245892-3**

1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA**

El objeto de la oferta consiste en **"OBRA"**, cuyo objeto consistirá en: "**INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCA Y SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".** que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.**

La ejecución del contrato de obra se llevará a cabo en las siguientes instituciones educativas: IE San Rafael, sede El Crucero en el municipio de Calarcá, y la IE Boquía, sede San Juan de Carolina, municipio de Salento, departamento del Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima en: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.675.947)** IVA INCLUIDO E IMPUESTOS, soportados en el CDR para adquirir compromisos N° 12160 (Componente de la prestación de los servicios de agua y saneamiento y desarrollo institucional).

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica. Publicada en el Secop II.

INSTALACIÓN DE SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNID**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
POTABILIZACION DE AGUA INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL SEDE EL CRUCERO, CALARCA					
1.1	Placa en concreto 3000 psi, 1,5x1,5x0.15m, incluye lámina alfajor 1,5x1,5 m, e: 2mm y perfil 1/2" soporte	M2	2.30	$ 143,416.00	$ 329,857.00
1.2	Nivelación y replanteo	M2	2.30	$ 3,947.00	$ 9,078.00
1.3	Acero de refuerzo para placa de concreto	KG	54.00	$ 6,849.00	$ 369,846.00
1.4	Cerramiento malla electrosoldada h: 1,9 m, incluye ángulos , puerta y teja plástica, según plano	Gl	1.00	$ 1,739,652.00	$ 1,739,652.00
1.5	Suministro e instalacion Punto eléctrico	UND	1.00	$ 68,404.00	$ 68,404.00
1.6	Suministro e instalacion Punto hidraùlico	UND	1.00	$ 50,966.00	$ 50,966.00
1.7	Suministro e instalacion Tanque plástico de 1000lt	UND	2.00	$ 727,125.00	$ 1,454,250.00
1.8	Suministro e instalación sistema de filtración y desinfección 35LT/MIN de acuerdo a especificaciones adjuntas	UND	1.00	$ 6,198,760.00	$ 6,198,760.00
1.9	Cargue y retiro de material sobrante	M3	5.50	$ 42,015.00	$ 231,083.00
				SUBTOTAL SEDE EL CRUCERO	**$ 10,451,896.00**
RECOLECCION AGUAS LLUVIAS Y POTABILIZACION DE AGUA INSTITUCION EDUCATIVA BOQUIA SEDE SAN JUAN					
1.1	Placa en concreto 3000 psi, 1,5x1,5x0.15m, incluye lámina alfajor 1,5x1,5 m, e: 2 mm y perfil 1/2" soporte	M2	2.25	$ 143,416.00	$ 322,686.00
1.2	Nivelación	M2	2.30	$ 3,947.00	$ 9,078.00
1.3	Acero de refuerzo para placa de concreto	KG	48.00	$ 6,849.00	$ 328,752.00
1.4	Cerramiento malla electrosoldada h: 1,9 m, incluye ángulos , puerta y teja plástica, según plano	Gl	1.00	$ 1,739,652.00	$ 1,739,652.00
1.5	Suministro e instalacion Punto eléctrico	UND	1.00	$ 68,404.00	$ 68,404.00
1.6	Suministro e instalacion Punto hidraùlico	UND	1.00	$ 50,966.00	$ 50,966.00
1.7	Tanque plástico de 1000lt Incluye válvula bypass	UND	2.00	$ 727,125.00	$ 1,454,250.00
1.8	Suministro e instalación sistema de filtración y desinfección 20LT/MIN de acuerdo a especificaciones adjuntas	UND	1.00	$ 3,499,300.00	$ 3,499,300.00
1.9	Cargue y retiro de material sobrante	M3	5.50	$ 42,015.00	$ 231,083.00
1.10	Canal aguas lluvias lámina galvanizada cal 22, 10x10x10, Anticorrosivo blanco	ML	40.00	$ 94,173.00	$ 3,766,920.00
1.11	Suministro e Instalacion Bajante aguas lluvias d: 4"	ML	12.00	$ 50,943.00	$ 611,316.00
				SUBTOTAL SEDE SAN JUAN DE CAROLINA	**$ 12,082,407.00**
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 22,534,303.00**
				ADMINISTRACIÓN 30.63%	**$ 6,902,257.00**
				IMPREVISTOS 0.50%	**$ 112,672.00**
				UTILIDAD 5.00%	**$ 1,126,715.00**
VALOR TOTAL					**$ 30,675,947.00**
	NOTA: Todos los APUs incluyen acarreos horizontales o, trasiego				**$ 30,675,947.00**

5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, hasta llegar al cien por ciento (100%), en un único pago (contra-entrega), a la terminación de la obra y previa presentación del acta firmada por el supervisor, donde certifique que todas las cantidades de obra contratadas fueron ejecutadas cumpliendo con las especificaciones técnicas, los cuales deben cumplir con lo establecido en cuanto a la calidad de los materiales.

El acta de recibo a satisfacción de la obra, debe ir acompañada del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

El acta de terminación de la obra deberá ser suscrita por el contratista y por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañada por los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades.
- Balance de la ejecución de actividades.
- Copia de bitácora de obra.
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
- Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse).
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
- Para realizar el respectivo pago, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES GENERALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.

Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas y procurando por el estricto cumplimiento en el cronograma de actividades especificado por el ejecutor de la obra..

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
2. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems del contrato, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
3. Consultar a la persona encargada de ejercer la vigilancia y control a la obra y al Departamento del Quindío, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.
4. Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
5. En caso de que los elementos de obra construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados y revisados con la persona encargada de ejercer la vigilancia y control y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista, sin costo alguno para el Contratante.
6. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal.
7. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
8. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos por actividades especializadas que deban suscribirse para el desarrollo de la obra, en caso de ser necesarios. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
9. Brindar apoyo a la entidad contratante para corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo

caso mantener el equilibrio económico entre las partes.

10. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
11. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental, en consecuencia, el contratista deberá elaborar un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
12. Cumplir con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción y de demolición. Para ello, deberá presentar a la supervisión del contrato, certificados que constaten el buen manejo y disposición de los materiales y escombros que resulten de las actividades de obra.
13. Presentar al supervisor de la obra, los cronogramas de obra.
14. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
15. Informar por escrito, en el menor tiempo posible, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor de la obra, recomendando las acciones que se deben tomar para solucionar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
16. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
17. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
18. Entregar la obra al Departamento del Quindío y al supervisor con las características técnicas y las cantidades pactadas.
19. Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el interventor de la Obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al interventor del contrato. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad.
20. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato con el fin de lograr una

adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

21. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera la persona encargada de ejercer la vigilancia y control al contrato. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío.
23. Elaborar informes periódicos semanales, que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.
24. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables.
26. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
27. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
28. Apoyar en la proyección de respuestas de los P.Q.R (Peticiones, Quejas y Reclamos) a las entidades involucradas y comunidad en general que se generen durante el desarrollo de la obra.
29. Entregar la información necesaria en caso de ser requerida por el supervisor del contrato, para la presentación de informes de seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, a la comunidad de manera que las entidades involucradas y la comunidad en general, encuentre la información del proyecto de forma clara y precisa.
30. Presentar a la persona encargada de ejercer la vigilancia y control del contrato, los informes y socializaciones de obra realizados durante el periodo y ejecución de la obra, hasta realizar la entrega a entera satisfacción a la comunidad y/o entidad pertinente.
31. El contratista deberá mantener en su planta de personal durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la propuesta, (siempre que aplique).
32. Se realizará socialización de la obra con la comunidad, la cual será ejecutada por el contratista con el acompañamiento del Componente Social del PDA y cumpliendo con su Plan de Gestión Social para obras, dichas socializaciones serán programadas al inicio y final de la obra en común acuerdo con las entidades involucradas.
33. Realizar planes de acción con la comunidad si fuere necesario.
34. Presentar a la supervisión los informes y planes de acción realizados durante el periodo y ejecución de la obra, hasta realizar la entrega a entera satisfacción a la comunidad.
35. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato de obra y que afecte el normal desarrollo de ésta.

36. En caso de requerir en desarrollo del contrato: suspensión, adición y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud debidamente justificada a la entidad contratante, con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su estudio y considerar la aprobación.
37. Al terminar la obra, el contratista deberá entregar al departamento un informe de construcción que contenga como mínimo: La Bitácora de Obra; memoria de todas las obras ejecutadas (cantidades de obra); los manuales, catálogos y especificaciones técnicas que garanticen la idoneidad de los materiales, de los procedimientos constructivos y del funcionamiento de los equipos; los planos récord de construcción debidamente firmados por el contratista; los manuales de operación y mantenimiento de las obras construidas, equipos y materiales implementados; las garantías y especificaciones técnicas de los equipos instalados; certificados de calidad de los materiales, ensayos de laboratorio, cantidades de obra, manejo de imprevistos; registro de capacitaciones, inducciones, entrega a los trabajadores de la obra, de elementos de protección personal y de bioseguridad y demás gestión relacionada con la seguridad industrial, salud ocupacional y de bioseguridad por COVID 19. Resolución 330 de 2017 Título 3 Gestión Documental.
38. El contratista deberá presentar los planos récord de construcción, informes de construcción y los documentos que lo conforman, con la totalidad de las firmas, esto es: del constructor, personal responsable y del departamento.
39. Los planos entregados deben estar amarrados al sistema de coordenadas y cotas oficiales del IGAC debidamente georreferenciado y certificado.
40. Toda la documentación entregada debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley de Archivo.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario designado para ejercer vigilancia y control.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	15% del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control será ejercida por el Jefe de Oficina de Infraestructura Social, por parte de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, o quien haga sus veces, y el director de desarrollo comunitario seguridad convivencia y participación ciudadana, por parte de la Secretaria del Interior del Departamento, quienes ejercerán la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, dichas designaciones de supervisión se otorgará mediante oficio.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
Estampilla Pro- desarrollo 2%
Estampilla Pro – Hospital 2%

Estampilla Pro-Universidad 2%
Estampilla Pro – Cultura 1%
Tasa Pro-Deporte y recreación 2.5%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las clausulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:
Carrera 20 No. 13-22, Centro Administrativo Departamental CAD de Armenia (Q).
Correo Electrónico: juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co
Teléfono: (606) 7 359919 Ext: 1343.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Teléfono: (606) 7 359919 Ext. 1204
PDA (606) 7 359919 Ext. 1202

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

INCORES CIVILES S.A.S.
Nit. 901245892-3
Representante Legal
EDWIN OSWALDO LEGUIZAMON OCHICA
C.C: 91,353,656 de Piedecuesta
Teléfonos: 7358754 / Celular 3107773658
Dirección: CR 13 18 31 ED SOCIEDAD DE INGENIEROS OF 303
Armenia Quindío

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Elaboró: Juan Carlos Cardona – Abogado Contratista